



IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

05 MAYO 2025

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y
DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

RECIBIDO

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

Acuse

Recibi Original
Elizabeth Orozco Flores

Iztacalco, Ciudad de México a 29 de abril de 2025
Oficio No. DGGyGIRyPC/1209/2025

ELIZABETH OROZCO FLORES
RESENTE

15-mayo-2025

En atención a su escrito ingresado el día 29 de abril de 2025, mediante el cual solicita autorización del **ESPACIO PÚBLICO JARDÍN HIDALGO**, al rededor del Kiosco ubicado frente a la Iglesia de **SAN MATIAS**, los días sábados y domingos en un horario de 19:00 a 23:00 horas, del 24 de mayo al 27 de julio de 2025, para llevar a cabo la actividad de baile de salón; al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 1, 6, 20 fracción X, 29 fracción VI, 30, 198 fracciones I, II, III, IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 44, 45 y 46, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 5, 7 fracción V, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y lo establecido en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-IZC-23-443F7BAF; le comunico que este Órgano Político Administrativo **AUTORIZA** el uso del **ESPACIO PÚBLICO JARDÍN HIDALGO**, al rededor del Kiosco ubicado frente a la Iglesia de **SAN MATIAS**, los días sábados y domingos en un horario de 19:00 a 23:00 horas, del 28 de junio al 27 de julio de 2025, para llevar a cabo actividades de baile de salón; quedando bajo su estricta responsabilidad la realización del mismo. No omito mencionar que el uso del Espacio Público es totalmente gratuito al igual se le informa que se autoriza únicamente el uso de una bocina (no sonidero) y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción IX, es su responsabilidad mantener limpia el área donde realizará actividad y 28 fracción V, no se permite ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, o aspirar estupefacientes, psicotropicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes psicotropicos, enervantes o sustancias tóxicas; de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México. Si llegara a hacer mal uso del Espacio Público, se revocara la autorización, así mismo se le informa que el espacio público en comento ya tiene actividades programadas al vencimiento de su evento por lo que se le solicita respetar dicha orden por una sana convivencia.

De acuerdo en lo preceptuado en el artículo 73 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como lo establecido en el Artículo 58 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; si el aforo es menor a 500 personas deberá acudir a la Subdirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para que sea informado sobre las medidas de seguridad, mismas a las que deberá dar debido cumplimiento para la realización del evento solicitado y en caso de exceder de 500 personas es requisito indispensable la presentación de un Programa Especial de Protección Civil.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

05 MAYO 2025

SUBDIRECCIÓN DE GIROS MERCANTILES Y
VÍA PÚBLICA

RECIBIDO

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

05 MAY 2025

17:45 hrs

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
PREVENCIÓN DEL DELITO

RECIBIDO

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rubrica
Validó	JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA	JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GIROS MERCANTILES	
Revisó	IVONNE OJEDA SERRANO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Elaboró	EUGENIA NOEMÍ BOLAÑOS SÁNCHEZ	PERSONAL ADMINISTRATIVO	

No se omite precisar que, en todos los casos, las respuestas vertidas por la Oficina de la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, aplicables con las respuestas, pudieran presentarse para cada uno de los casos en particular, quedando bajo responsabilidad del área que elaboró, supervisó y autorizó la respuesta emitida; agregando que los criterios de interpretación también se formulan con base en las funciones otorgadas y la normatividad vigente en el momento en que se emite el presente oficio.

C.c.p.- MARIO FRANCISCO CARDOSO BECERRA.- Director de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.- Para supervisión.
ING. OMAR CORREA DÍAZ.- Director de Gobierno.- En atención a sus V/T DG/597/2025.- Para su conocimiento.
BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GÓNZALEZ.- Directora General de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.
SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA GARAY.- Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública.- Para su conocimiento.
ÁNGEL FRANCISCO JUÁREZ CORNEJO.- Subdirector de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.- Para supervisión. alcaldiaiztacalco.cd@gmail.com
RAMON CRUZ BOTELLO.- Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública.- Para su conocimiento.
JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA.- Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.- Para su control y seguimiento



IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

05 MAY 2025

Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
Col. Gabriel Ramos Millán, Iztacalco, Edificio Sede Planta Baja
55 5654 3133 Ext. 1005



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN